

## **INFORMACIÓN SEGUROS**

Los alumnos de la Universidad tienen las siguientes coberturas:

- Seguro escolar obligatorio: Cubre a los alumnos menores de 28 años matriculados en estudios oficiales.

[http://www.segsocial.es/Internet\\_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/Seguroescolar/index.htm](http://www.segsocial.es/Internet_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/Seguroescolar/index.htm)

(Ver documento específico sobre el seguro escolar)

- Seguro de Responsabilidad Civil: Cubre la RC que se pueda derivar de la realización de prácticas en empresas por los alumnos, póliza 76177849 de la Compañía Zurich.
- Seguro de Accidentes: Póliza MGS: 51337184 de accidentes nominados, cubre los accidentes que sufran:
  - o En actividades académicas y/o deportivas realizadas por los alumnos matriculados durante su estancia en el recinto u otros centros o situaciones en que regule, organice o participe el tomador.
  - o En actividades académicas, prácticas y/o deportivas realizadas por los alumnos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte durante su estancia en el centro u otras situaciones reguladas en el programa.
  - o Alumnos integrantes del equipo de rugby durante su participación en competiciones, torneos, exhibiciones en los que representen a la universidad (quedando excluido el deporte federado).
  - o Accidentes sufridos por los alumnos durante el desarrollo de prácticas no laborales en Europa y reguladas por un convenio firmado entre la Universidad y la empresa.

Exclusiones de la póliza:

- Accidentes ocurridos con anterioridad a la fecha de efecto del contrato, aún cuando las consecuencias del accidente persistan, se reclamen o determinen durante la vigencia del mismo.
- Personas afectadas con intensidad grave de cualquier enfermedad, defecto, minusvalía o lesión, tanto de carácter físico como psíquico.

Asistencia sanitaria:

- Están cubiertos los gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos que se produzcan hasta el total restablecimiento del asegurado y por un plazo máximo de 365 días.
- Quedan expresamente excluidas las prótesis externas y los aparatos ortopédicos.

- La asistencia sanitaria se deberá prestar por centros concertados en España.

En caso de siniestro el alumno deberá bien llamar a la compañía MGS para realizar la declaración de siniestro al teléfono 902 12 08 63 y que le indiquen a qué centro debe acudir, o bien acudir con la declaración de siniestro que se le entregue en la Universidad a uno de los centros concertados.

**Una vez recibida la asistencia sanitaria el alumno deberá entregar una copia de la declaración de siniestro en la Universidad (a la atención del Departamento Jurídico para su tramitación)** – **Los alumnos que no sigan el protocolo establecido deberán asumir las facturas que genere la atención recibida.**

Los alumnos que soliciten realizar sus prácticas fuera de Europa deberán contratar su propia póliza de seguros, según lo que en el país o centro en el que vayan a realizar las prácticas les soliciten. En estos casos la Universidad reembolsará al alumno hasta un máximo de 150 euros.

**Ningún seguro de accidentes cubrirá lesiones que sean consecuencia o tengan su origen en lesiones anteriores.**

La prestación del seguro deberá ser siempre la que indique y apruebe la Compañía, por lo que no se cubrirán ni se reembolsarán los gastos realizados por el alumno y que no hayan sido notificados y aprobados por la aseguradora.